

SUSCRICION EN SANTANDER.

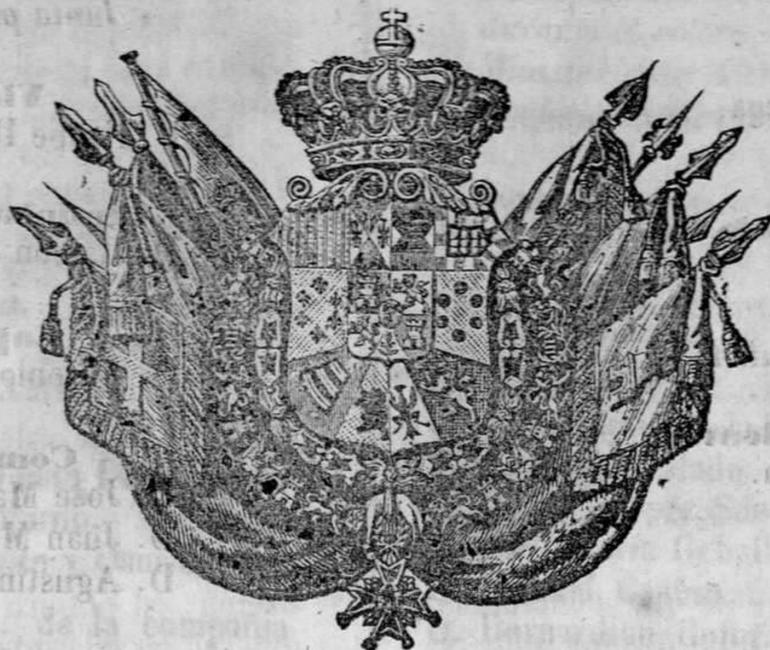
Por un año. 80 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 100 rs.
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34

Se suscribe en la imprenta, lito-
 grafia y libreria de Martinez, ca-
 lle de San Francisco, número 16.

No se admitirá correspondencia
 que no venga franca de porte.



BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 60.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice con fecha 15 del actual lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se den las gracias á todos los individuos comprendidos en las seis listas que V. S. ha remitido con comunicacion de 22 de Mayo último, publicándose sus nombres con mencion honorífica en el Boletin oficial de esa provincia, en justa recompensa y muestra de aprecio á los especiales servicios que prestaron en esa capital durante la existencia del cólera morbo. Es tambien la voluntad de S. M. que á los que comprende la relacion adjunta, se les proponga por el Ministerio de Estado para las condecoraciones que la misma designa, libres de gastos, porque tuvieron ocasion de distinguirse mas durante la epidemia. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

NUMERO 1.º

Señores capitulares que componian el Excmo. Ayuntamiento y estuvieron presentes en la epidemia colérica del año de 1854.

Alcalde 1.º

D. Felipe Diaz.

Alcalde 2.º

D. Manuel Toca.

Regidores.

D. Juan Ramon de la Revilla.

D. Valentin Pintado.

- D. Pedro Lopez Sanna.
- D. José María Ceballos.
- D. Manuel Casuso.
- D. Bernardino Gomez.
- D. Santos R. Marqué.
- D. José Francisco Bolado.
- D. Juan Gerner.

Procurador Sindico.

D. Venancio Odriozola.

Secretario.

D. Jacinto de Eguaras.

NUMERO 2.º

JUNTAS PARROQUIALES.

Distrito del Ayuntamiento.

Regidor Presidente.

D. Pedro Lopez Sanna.

Vocales.

- D. Manuel C. Sierra.
- D. Pascasio San Pedro.
- D. Joaquin J. del Castillo.
- D. Benito O. Rosillo.
- D. Pedro Cagigas.
- D. Ignacio Sives.
- D. Jose María Olarán.
- D. Secundo José Pardo.
- D. José Prieto Gomez.
- D. Juan José Trio.
- D. Antonio L. Bustamante.
- D. Julian Perez.
- D. Eusebio Aparicio.
- D. Juan G. Caral.
- D. José Lope de Otero.

D. Severo Olero.
 D. Antonio Lera.
 D. Francisco J. Madrazo.
 D. Inocencio Calderon.
 D. Hilario Laso de la Vega.
 D. Zoilo Quintanilla.

Vocal Secretario.

D. Prudencio Blanco.

*Distrito del Consulado.***Regidor Presidente.**

D. Juan R. de la Revilla.

Vocales.

D. Juan María Iztueta.
 D. Salvador Quintana.
 D. José María de la Revilla.
 D. Manuel Abascal Perez.
 D. Gregorio María de la Revilla.
 D. José Ramon de Gazmuri.
 D. Andres Gutierrez.
 D. Antonio de Gandarillas.
 D. Esteban Gutierrez.
 D. Juan Tafall.
 D. Pedro Zuasua.
 D. José del Castillo.
 D. Manuel Perez del Molino.
 D. Ildefonso Huidobro.
 D. Manuel de Huidobro.

Vocal Secretario.

D. J. de la Calleja y Llano.

*Distrito de San Francisco.***Regidores Presidentes.**

D. Valentin Pintado.
 D. Manuel Casuso.

Párroco y Tesorero de la Junta.

D. José Llano.

Vocales.

D. Cornelio Escalante.
 D. Ramon Carrera.
 D. Joaquin Carrias.
 D. Demetrio Lopez.
 D. Juan Francisco Varangot.
 D. Fermin Santa María.
 D. Nemesio Polanco.
 D. Agustin Incera.
 D. Ignacio Lapazarán.
 D. José Antonio Schmidt.
 D. Luis del Campo.
 D. Indalecio Sanchez Porrúa.
 D. José María de la Hoz.
 D. Juan Labarta.
 D. Domingo Andres Lera.
 D. Baldomero Almiñaque.
 D. Antonio Gallo.
 D. Genaro de Cos.

Vocal Secretario.

D. José María Acebo.

*Junta provincial de Sanidad.***Vice-Presidente.**

D. Felipe Diaz.

Administrador de Aduanas.

D. Ramon de Miranda.

Capitan de Puerto.

D. Antonio Barcaiztegui.

Comision facultativa.

D. José María Botin, médico de naves.
 D. Juan Mons.
 D. Agustin de la Cuesta.

Cura párroco.

D. Ramon Ruiz Cobo.

Secretario.

D. Bartolomé de Bengoa.

NUMERO 4.

Lista de los Sres. profesores de medicina y cirujia destinados al servicio de las Juntas parroquiales.

DISTRITO DEL AYUNTAMIENTO

Médico titular.

D. Antonio Verástegui.

Médicos cirujanos.

D. Antonio Egea.
 D. Fermin Arriola.

Cirujanos.

D. Juan Santos Rojas.
 D. Antonio Lopez.

Sangrador.

D. José Lopez.

DISTRITO DEL CONSULADO.

D. José María Botin.
 D. Juan Mons.
 D. Felix Pasaman.
 D. Juan Sámano.

Sangrador.

D. Ramon de Peredo.

DISTRITO DE SAN FRANCISCO.

D. José Magdaleno.
 D. José Ferrer y Garcés.
 D. Francisco Serrano.
 D. Juan Pelayo y España.
 D. Guillermo Lasso de la Vega.
 D. Ignacio Perez.

Cirujanos.

D. Angel Arronte.
 D. Agustin Pelayo.

D. Gerónimo Murga.
D. José de la Pinta.

Sangrador.

D. Juan Quirós.

NUMERO 5.º

Lista de los Sres. Eclesiásticos que han asistido á los enfermos durante la epidemia.

DISTRITO DEL AYUNTAMIENTO.

El Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.
El Sr. Doctoral D. Manuel Sainz Pardo.
Sr. Canónigo D. Manuel de la Fuente y Osorio.
Sr. D. Leonardo Olano..... } PP. de la compañía
Sr. D. Juan de la Maza..... } de Jesus.
Sr. D. Juan Bautista Olivas... }
Sr. D. Francisco Gomez, mayordomo del Sr. Obispo.
Sr. Cura sirviente del Párroco, D. Francisco de Paula Diaz.
Sr. D. Ramon Martin, exclaustro del Convento de San Francisco.
Sr. D. Ignacio Mazon, seminarista.
Sr. D. Carlos Martinez, confesor del cabildo Catedral.
Sr. D. Facundo Barcenilla..... }
Sr. D. Tomas Cea..... } Catedráticos del
Sr. D. José Cuevas..... } Seminario.
Sr. D. Amalio Cereceda..... }

DISTRITO DEL CONSULADO.

Sr. D. Ramon Ruiz Cobo, Cura párroco.
D. Justo San Juan.
D. José Requivila.
D. Manuel Fernandez Semprun.
D. José Irisarri.
D. Ramon Herrera.
D. José Ramon Rodriguez.
D. Tomás Val, ecónomo.

DISTRITO DE SAN FRANCISCO.

Sr. D. José Llano, Párroco.
D. Toribio Gonzalez.
D. Benito Castresana.
D. Francisco Salmon.
D. Ramon Acilu.
D. Agustin Cadelo.
D. Clemente Peña.
D. Hipólito Garcia.

NUMERO 6.º

Lista de las hermanas de Caridad del Instituto de San Viente de Paul que tuvieron á su cuidado los enfermos del Hospital de San Rafael.

Sor Lorenza Iribarren.
Sor Josefa Gorostiza.
Sor Maria Josefa Badaya.
Sor Feliciana Campos.
Sor Inés Rodriguez.
Sor Gregoria Casas.
Sor Fausta Ganuza.

Relacion de los individuos á quienes en premio de los especiales servicios prestados en Santander durante el cólera, ha resuelto S. M. que por el Ministerio de Estado se les proponga para las condecoraciones que se espresan.

COMENDADOR DE LA ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

D. Felipe Diaz, Alcalde 1.º

CABALLEROS DE LA ÓRDEN DE CARLOS III.

D. Manuel Toca..... Alcalde 2.º
D. Juan Ramon de la Revilla }
D. Valentin Pintado..... }
D. Pedro Lopez Sanna... }
D. José María Geballos... } Regidores.
D. Manuel Casuso..... }
D. Bernardino Gomez.... }
D. Santos Ruiz Marqué... }
D. José Francisco Bolado. }
D. Juan Gerner..... }
D. Venancio Odriozola... } Síndico.
D. Secundo José Pardo... }
D. Juan N. de la Torre... } Diputados provinciales.
D. Ramon Ruiz Cobo.... }
D. José Llano..... } Curas párrocos.
D. Juan Sámano..... }
D. Antonio Verástegui... }
D. José Ferrer Garcés... } Médicos.
D. José María Botin.... }
D. Juan Mons..... }
D. Miguel Fornes..... }
D. Angel Arronte..... Cirujano.
D. Isidro Diego..... Alcalde de Cueto,

CABALLEROS DE ISABEL LA CATÓLICA.

D. Jacinto de Eguaras.... } Secretario del Ayunta-
D. José A. Nieto Magdaleno. } miento.
D. Felix Pasaman..... }
D. Antonio Egea..... } Médicos.
D. Guillermo Lasso de la Vega }
D. Ignacio Perez..... Bachiller.

Madrid 15 de Junio de 1855.

Lo que tengo la satisfaccion de insertar en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público en cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina (Q. D. G.). Santander 21 de Junio de 1855.—El Gobernador, Felix de Aguirre.

Administracion principal de hacienda pública de la provincia de Santander.

La Direccion general de contribuciones con fecha 25 de Febrero último me dice lo que sigue: «El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 16 del actual, la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de los expedientes que V. I. consulta sobre la rectificacion que debe hacerse en las tarifas vigentes de la contribucion industrial y en los cuales varios recriadores de ganados

de diferentes provincias que á la vez son labradores, se quejan de la excesiva cuota que por subsidio se les impone en concepto de tratantes, y solicitan se modifique en su favor, la esencion 4.^a de la tabla núm. 4.^o y considerando: que los recriadores no pueden ni deben confundirse con los tratantes, porque estos son verdaderos especuladores, puesto que compran y venden dentro del año, tantas veces como se lo aconseja su propio interés; que renuevan y reproducen su capital y perciben las utilidades correspondientes á sus multiplicadas transacciones, al paso que aquellos son labradores que compran en una época dada del año primales, corderos etc. los crían y mantienen por mucho tiempo para reponer sus ganados y beneficiar sus tierras. Considerando que mientras el tratante conserva su capital en circulación, en constante movimiento el recriador, lo paraliza, lo estanca, y lo tiene sujeto á las infinitas eventualidades propias de los ganados: Considerando, que así se denomina labrador al que cultiva por ejemplo diez fanegas de tierra, como el que cultiva mil, viniendo por la latitud que se dá á esta voz, á disfrutar iguales ventajas en la aplicacion de la esencion que se solicita modificar; los que tanto se separan entre sí en circunstancias: Considerando, que el número de cabezas que es permitido tener á los labradores, sin adquirir la cualidad de industriales, para los efectos del impuesto, si bien puede considerarse suficiente en cultivos reducidos, no lo es en manera alguna tratándose de grandes labores: Considerando que de sostener lo existente, surgirían las consecuencias de esterilizar los pastos que forman una parte integrante de las utilidades agrícolas, y de lastimar la produccion en cuanto á ella influyen los abonos tan útiles en todos los terrenos y de absoluta necesidad en muchos ó vendrían á convertirse en industriales los que no son mas que agricultores, gravando así con la contribucion del subsidio, una riqueza sobre la cual pesa la Contribucion territorial; y considerando que el párrafo 4.^o de la esencion 4.^a del Real Decreto de 20 de Octubre de 1852 no llena el objeto para que se dictó, tal como se halla redactado, S. M., conformándose con lo espuesto por esa Direccion general, se ha servido resolver, que se rectifique el citado párrafo redactándose en los términos siguientes: — «Es estensiva la esencion por los ganados que adquieran los labradores para el beneficio de sus tierras ó aprovechamiento de yerbas, con tal de que su número no exceda en cada año, de una cabeza de ganado lanar, por cada dos fanegas de tierra que cultiven y tengan comprendidas en el amillaramiento para la Contribucion territorial.— «Igual esencion se concede por el ganado caballar ó mular que adquieran, al respecto de una cabeza por ocho de lanar, de vacuno por seis, al de cerda por cuatro y al cabrío por dos.

Los recriadores de ganado lanar ó cabrío para el aprovechamiento de sus pastos y beneficio de sus tierras si adquieran mayor número de cabezas del señalado en el párrafo anterior serán considerados como tratantes en ganados por las que excedan de aquel número, por la mitad de la cuota que á estos se señala en la 2.^a tarifa.— Los ganados que no contribuyan por industrial, serán comprendidos en los amillaramientos para la contribucion territorial, en los

mismos términos que lo haya sido la demás ganadería.»— De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.— «Lo que traslada á V. I. la propia Direccion general para los mismos fines».

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento de los interesados y de las autoridades locales de los pueblos de la provincia, quienes quedan encargadas de remitir á esta oficina nota de los que por consecuencia de lo dispuesto en la preinserta Real orden deban considerarse como tratantes en ganado de cualquiera de las clases comprendidas en la Tarifa número 2.^o que corre unida al Real decreto de 20 de Octubre de 1852. Santander 21 de Junio de 1855.— P. V., Sebastian Merino.

ANUNCIOS.

Giros mutuos de los Sres. Uhagon Hermanos y Compañía, de Madrid.

A imitacion de correos, se ocupa esta casa de organizar en la Península un vasto servicio de giro mútuo general de la corte con provincias y vice-versa y de estas entre sí.

El corresponsal de la casa en esta villa es Don Tomás Ruiz Mora, quien espedirá libranzas menores de rs. vn. 2000 sobre cualquiera de las plazas del reino en que está organizada la representacion de la casa. Reinosa 19 de Junio de 1855.

La persona que quisiera interesarse en la compra de una escribanía del número y juzgado de la villa de Villaviciosa, en la provincia de Oviedo, puede dirigirse á su dueño D. Trifon Heredia, Interventor de los ramos de Fomento en Santander, quien manifestará los títulos de pertenencia, su precio y demas que se crea necesario.

La hermosa fragata de vapor nombrada EVERILDA, de porte de 400 toneladas y fuerza de 250 caballos, al mando de su capitán D. Leoncio Rivero, saldrá del puerto de Santander para el de Cadiz con escala en Gijon y el Carril el 4 de Julio próximo y admitirá la carga y pasajeros que se presenten para dichos puntas.

A fin de simplificar la operacion del cobro de fletes en los diversos puntos donde deberá tocar el buque, se ha dispuesto que desde el presente viaje se pagen los fletes en casa del consignatario al solicitar los Sres. cargadores las papeletas para el embarque de sus mercancías.

PRECIOS DEL PASAGE.

	1. ^a cámara.	2. ^a cámara.	sobre cubierta.
A Gijon...	12 pfs.	8 pfs.	6 pfs.
Al Carril..	24	18	12
A Cadiz...	36	26	15

Le despacha D. Indalecio Sanchez de Porrúa.